Bucaramanga, 17 de febrero de 2026

Señores:
CORPORACIÓN EDUCATIVA COLOMBIANA CECOL
NIT. 900362328-8
GONZALO ALBERTO DIAZ RUIZ
Representante Legal

ASUNTO: CARTA DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. **DS-MC-26-01** cuyo objeto es **FOMENTAR LA FORMACIÓN TÉCNICA EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIRIGIDO A CUIDADORES Y/O ASISTENTE PERSONAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA DEL DEPARTAMENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES FAMILIARES, FORTALECIENDO COMUNIDADES Y CALIDAD DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

Respetados señores.

Por medio de la presente, le comunico que el Departamento de Santander a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha **ACEPTADO** la propuesta presentada por usted el día 13 de febrero de 2026, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos exigidos en la invitación pública.

1. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA Y CONTRATO

OBJETO: FOMENTAR LA FORMACIÓN TÉCNICA EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIRIGIDO A CUIDADORES Y/O ASISTENTE PERSONAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA DEL DEPARTAMENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES FAMILIARES, FORTALECIENDO COMUNIDADES Y CALIDAD DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

ALCANCE:

Con el presente proceso contractual, se pretende impactar a veintidós (22) cuidadoras y/o asistente personal de personas con discapacidad de la provincia García Rovira del departamento de Santander, permitiéndoles acceder a un curso de formación técnica en enfermería para fortalecer sus habilidades y conocimientos para brindar mejor atención a sus familiares con discapacidad y poder vincularse laboralmente de manera formal en el área de la salud. Para lograr este propósito se requiere de las siguientes Especificaciones Técnicas:

NOMBRE PROYECTO: Apoyo Integral a la población con Discapacidad y sus cuidadores familiares, Fortaleciendo Comunidades y calidad de Vida en el Departamento de Santander			
Actividad 3: Desarrollar estrategias que promuevan la cohesión social de las personas con discapacidad en el Departamento de Santander.			
3.1. Continuidad al proceso de formación para el emprendimiento y desarrollo humano a cuidadores familiares o asistentes personales de personas con discapacidad en Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería.			
3.1.1. Costo Derechos Semestre Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad de medida	CANTIDAD	TIEMPO (Mes/Día/Hora)

Segundo semestre académico Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería.	Semestre	22	N/A
Transporte ida y regreso a la institución de formación municipal e intermunicipal de acuerdo con el municipio de residencia de los participantes.	Trayecto	506	N/A
Refrigerio: debe contener un farináceo con proteína (flauta de jamón y queso o flauta de pollo o empanada de carne y huevo o empanada de pollo, o pastel hojaldrado, entre otros), con peso aproximado de 150 gramos y una bebida natural (jugo de fruta, bebida gasificada, avena, yogurt, entre otros) de 9 onzas, el servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable, con preparación del mismo día del evento a realizar.	Unidad	506	N/A
Almuerzo: debe contener una proteína de 250 gramos (carne o pollo o cerdo) acompañado de 100 gramos de un cereal (arroz o pasta), 100 gramos de una legumbre (frijol o lenteja o garbanzos), 80 gramos de un carbohidrato (yuca o papa o plátano), bebida (jugo, limonada, bebida gasificante, entre otros) x 9 onzas, el servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable con sus cubiertos ecológicos según la necesidad.	Unidad	506	N/A
Aplicación de vacuna: Taxoide tetánico por 1 dosis, por entidad certificada.	Dosis	22	N/A
Aplicación de 1 dosis HEPATITS B, por entidad certificada.	Dosis	22	N/A

3.1.2. Kit de insumos y elementos necesarios para laboratorios y prácticas formativas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad de medida	CANTIDAD	TIEMPO (Mes/Día/Hora)
Guantes examen látex tallas XS-XL. Caja x 100 unidades.	Unidad	44	N/A
Tapabocas mascarilla médica desechable tres capas. Caja x 100 unidades.	Unidad	22	N/A
Glucómetro con 50 tirillas y 50 lancetas. Con registro sanitario y ficha técnica.	Unidad	22	N/A
Pulsioxímetro con curva. Con registro sanitario y ficha técnica.	Unidad	22	N/A
Toallas en Z. Paquete x 150 unidades.	Unidad	44	N/A
Alcohol glicerinado x 250 mililitros.	Unidad	22	N/A
Gorros quirúrgicos desechable por unidad.	Unidad	110	N/A
Equipo buretrol x 150 mililitros por unidad	Unidad	44	N/A
catéter intravenoso estéril de 20 gramos x 1 1/4 unidad.	Unidad	44	N/A
catéter intravenoso estéril de 22 gramos x 1 unidad.	Unidad	22	N/A
Aguja hipodérmica estéril de 20 g 1 1/2 unidad.	Unidad	44	N/A
Aguja hipodérmica estéril de 22g x 1 1/2 por unidad.	Unidad	44	N/A
Jeringa estéril desechable 10 mililitros 21 gramos x 1 1/2 c/a por unidad.	Unidad	110	N/A
Jeringa estéril desechable 5 mililitros 21 gramos x 1 1/2 c/a por unidad.	Unidad	110	N/A
Jeringa estéril desechable 1 mililitros 27 gramos x 1/2 c/a por unidad.	Unidad	44	N/A
Equipo macrogoteo estéril s/a por unidad.	Unidad	44	N/A
Algodón blanco puro motas x 100 unidades.	Unidad	22	N/A
Tapón heparinizado bioseguro por unidad.	Unidad	44	N/A
Gasas estériles 7.5 x 7.5 centímetros sobre x 5 unidades.	Unidad	110	N/A
Cloruro de sodio inyectable 0,9% de 100 mililitros	Unidad	44	N/A

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Málaga - Santander.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia con mínimo un (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado con Entidades del estado o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, esto es FORMACIÓN DE PERSONAS EN PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES (E.T.D.H). La cuya cuantía de este contrato debe ser igual o similar a la del presente proceso al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso, expresado en salarios mínimos.

El proponente debe acreditar la experiencia requerida: a) con copia de la certificación del contrato aportado, y/o b) con copia de la minuta contractual y acta de liquidación.

En caso de experiencia acreditada por entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura Legal, que acredite la experiencia exigida en el presente proceso. Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos.

Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos. Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento con la siguiente información:

- Nombre del contratante y nombre del contratista;
- Objeto
- Alcance del objeto
- Valor mensual o total del contrato incluido IVA
- Plazo, fechas de iniciación y finalización
- Nombre y firma de quien emite la certificación.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

B. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá nombrar un personal mínimo de trabajo encargado de garantizar la ejecución y servicio técnico posventa, cuya disponibilidad debe ser de lunes a viernes en horario de oficina.

El personal que se requiere para el presente proyecto es:

CANTIDAD	PERFIL	REQUISITOS
1	Profesional	• Nivel educativo: Título Profesional Enfermero Jefe. • Experiencia: mínimo un (1) año de experiencia certificada en el ejercicio de docencia. • El profesional en Enfermería debe contar con inscripción en el RETHUS. Nota: el profesional debe tener vínculo laboral de mínimo un mes de antigüedad con el proponente.

C. REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO Y HABILITACIÓN

El proponente debe presentar LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO para el municipio de Málaga - Santander y REGISTRO DEL PROGRAMA a formar con vigencia para el ofrecimiento del programa. Además, debe contar con registro de los documentos

mencionados en la plataforma SIET (Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano).

NOTA: Los documentos mencionados deben ser expedidos por la entidad competente y para el municipio donde se desarrollará el proceso de formación.

D. PLANTA FÍSICA

El proponente acreditar que en sus instalaciones cuenta con:

- Planta física ubicada en el municipio de Málaga – Santander, que conste con al menos UNA (1) batería de baños para hombre y UNA (1) batería de baños para mujer, UN (1) área administrativa, UNA (1) oficina de coordinación, mínimo UNA (1) zona de esparcimiento, mínimo UN (1) aula taller de simulación y mínimo UN (1) Laboratorio de formación con equipos de simulación para el aprendizaje de acuerdo a los elementos mencionados en el Acuerdo 114 de 2010.
- Aula de Taller de Simulación: debe contar con mínimo veinticinco (25) sillas tipo universitarias, Pantalla Led/plasma o Video Beam, Tablero o Pizarrón, escritorio para el docente, Camilla fija, Camilla de Traslado, Mesa de procedimientos, Cama Hospitalaria y 1 Simulador de Cuerpo Completo.

NOTA: Para acreditar estos espacios, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

- Planos de las instalaciones.
- Fotografías de las instalaciones.
- Carta en la que manifieste que las instalaciones requeridas están en perfecto estado y habilitadas para su uso.

E. CONVENIOS DE PRÁCTICAS ESTUDIANTILES

El proponente deberá aportar mínimo DOS (2) Convenios de Docencia Asistencial para el desarrollo del proceso formativo en el que las beneficiarias en calidad de estudiantes podrán realizar sus prácticas.

2. VALOR:

El valor del presente contrato asciende a la suma **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($175.087.000),** incluye estampillas, IVA y gastos de legalización.

PROPUESTA ECONOMICA: El valor ofertado se discriminó de la siguiente manera:

OFERTA ECONOMICA					
Derechos Semestre Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería					
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**Unidad de medida**	**CANTIDAD**	**TIEMPO (Mes/Día/Hora)**	**VR. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Segundo semestre académico Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería.	Semestre	22	N/A	$ 4.278.100	$ 94.118.200
Transporte ida y regreso a la institución de formación municipal e intermunicipal de acuerdo con el municipio de residencia de los participantes.	Trayecto	506	N/A	$ 74.000	$ 37.444.000

Refrigerio: debe contener un farináceo con proteína (flauta de jamón y queso o flauta de pollo o empanada de carne y huevo o empanada de pollo, o pastel hojaldrado, entre otros), con peso aproximado de 150 gramos y una bebida natural (jugo de fruta, bebida gasificada, avena, yogurt, entre otros) de 9 onzas, el servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable, con preparación del mismo día del evento a realizar.	Unidad	506	N/A	$ 19.500	$ 9.867.000
Almuerzo: debe contener una proteína de 250 gramos (carne o pollo o cerdo) acompañado de 100 gramos de un cereal (arroz o pasta), 100 gramos de una legumbre (frijol o lenteja o garbanzos), 80 gramos de un carbohidrato (yuca o papa o plátano), bebida (jugo, limonada, bebida gasificante, entre otros) x 9 onzas, el servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable con sus cubiertos ecológicos según la necesidad.	Unidad	506	N/A	$ 36.000	$ 18.216.000
Aplicación de vacuna: Taxoide tetánico por 1 dosis, por entidad certificada.	Dosis	22	N/A	$ 59.000	$ 1.298.000
Aplicación de 1 dosis HEPATITS B, por entidad certificada.	Dosis	22	N/A	$ 93.000	$ 2.046.000
				Subtotal:	**$ 162.989.200**

Kit de insumos y elementos necesarios para laboratorios y prácticas formativas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad de medida	CANTIDAD	TIEMPO (Mes/Dia/Hora)	VR. UNITARIO	APORTES
					Aporte Gobernación
Guantes examen látex tallas XS-XL. Caja x 100 unidades.	Unidad	44	N/A	$ 33.000	$ 1.452.000
Tapabocas mascarilla médica desechable tres capas. Caja x 100 unidades.	Unidad	22	N/A	$ 23.000	$ 506.000
Glucómetro con 50 tirillas y 50 lancetas. Con registro sanitario y ficha técnica.	Unidad	22	N/A	$ 142.000	$ 3.124.000
Pulsioxímetro con curva. Con registro sanitario y ficha técnica.	Unidad	22	N/A	$ 130.000	$ 2.860.000
Toallas en Z. Paquete x 150 unidades.	Unidad	44	N/A	$ 14.500	$ 638.000
Alcohol glicerinado x 250 mililitros.	Unidad	22	N/A	$ 15.500	$ 341.000
Gorros quirúrgicos desechable por unidad.	Unidad	110	N/A	$ 1.500	$ 165.000
Equipo buretrol x 150 mililitros por unidad	Unidad	44	N/A	$ 10.500	$ 462.000
catéter intravenoso estéril de 20 gramos x 1 1/4 unidad.	Unidad	44	N/A	$ 3.800	$ 167.200
catéter intravenoso estéril de 22 gramos x 1 unidad.	Unidad	22	N/A	$ 3.800	$ 83.600
Aguja hipodérmica estéril de 20 g 1 1/2 unidad.	Unidad	44	N/A	$ 900	$ 39.600
Aguja hipodérmica estéril de 22g x 1 1/2 por unidad.	Unidad	44	N/A	$ 900	$ 39.600
Jeringa estéril desechable 10 mililitros 21 gramos x 1 1/2 c/a por unidad.	Unidad	110	N/A	$ 1.200	$ 132.000

Jeringa estéril desechable 1 mililitros 27 gramos x 1/2 c/a por unidad.	Unidad	44	N/A	$ 1.000	$ 44.000
Equipo macrogoteo estéril s/a por unidad.	Unidad	44	N/A	$ 2.800	$ 123.200
Algodón blanco puro motas x 100 unidades.	Unidad	22	N/A	$ 9.500	$ 209.000
Tapon heparinizado bioseguro por unidad.	Unidad	44	N/A	$ 1.500	$ 66.000
Gasas estériles 7.5 x 7.5 centimetros sobre x 5 unidades.	Unidad	110	N/A	$ 1.500	$ 165.000
Cloruro de sodio inyectable 0,9% de 100 mililitros	Unidad	44	N/A	$ 4.400	$ 193.600
Paquete de gasas no estériles x 200 unidades	Unidad	22	N/A	$ 22.500	$ 495.000
Batas quirúrgica desechable color azul por unidad.	Unidad	66	N/A	$ 10.000	$ 660.000
				Subtotal:	**$ 12.097.800**
				TOTAL:	**$ 175.087.000**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO A CELEBRAR ES DE (SUMA DE TODOS LOS SERVICIOS O ITEMS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL PESOS): $175.087.000

CORPORACION EDUCATIVA COLOMBIANA CECOL
NIT: 900562328
RL: GONZALO ALBERTO DIAZ RUIZ

3. FORMA DE PAGO:

Se determina como Forma de Pago del presente contrato, la siguiente:

Una vez firmada la Carta de Aceptación, legalizada y suscrita el Acta de Inicio, EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER pagará a EL CONTRATISTA mediante **TRES (3) PAGOS** así: **a) UN PRIMER PAGO** con la entrega del Cronograma de Actividades, soportes de la inscripción y matrícula de los beneficiarios al programa formativo, y evidencia de las demás actividades ejecutadas. **b) UN SEGUNDO PAGO** a los dos (2) meses de ejecución presentando evidencias inauguración del programa, entrega de kit de insumos y elementos necesarios para laboratorios y prácticas formativas, y demás actividades ejecutadas. **c) UN TERCER Y ÚLTIMO PAGO**, una vez recibidos todos los servicios contratados previa legalización de la obligación contraída, para lo cual el SUPERVISOR dejará constancia del cumplimiento con el respectivo informe y acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad. Así mismo, EL CONTRATISTA, deberá presentar la factura de cobro, y la especificación de los costos unitarios y totales, pago de aporte a seguridad social, pago de parafiscales, así como los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y visto bueno del supervisor.

NOTA 1: En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: Para realizar el pago, el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso. Si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

NOTA 3: EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 4: EL CONTRATISTA autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectué de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiera lugar. Teniendo en cuenta que, para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4. PLAZO:

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la entrega total de los bienes y servicios requeridos con el presente proceso a entera satisfacción del Departamento, será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio y sin exceder la presente vigencia fiscal.

5. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

El contrato a ejecutar se respalda con los siguientes documentos:

- Certificación del Banco de Proyectos No. 082 del 26 de enero de 2026, No. SSEPI 20240680000128, No. BPIN 2024004680133, expedida por Secretaría de Planeación Departamental, Nombre del Proyecto: APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES FAMILIARES, FORTALECIENDO COMUNIDADES Y CALIDAD DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000400 del 26 de Enero de 2026, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.41.4104.4104020.51; detalle del rubro: APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES FAMILIARES, FORTALECIENDO COMUNIDADES Y CALIDAD DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE
- SANTANDER; fuente de financiación: ICLD; por valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($175.087.000).

6. GARANTÍAS: El contrato deberá estar amparado por las siguientes garantías:

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista

ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la vigencia de ejecución del contrato más seis meses más. El valor de esta garantía debe ser del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.

- **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:**

Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. POR EL TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MES MÁS. Para proteger eventuales perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:**

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**

La Entidad Estatal debe exigir en los contratos, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

SUFICIENCIA: La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, teniendo en cuenta el valor del presupuesto del presente proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. Del decreto 1082 de 2015, deberá constituirse por un monto de Doscientos (200) SMMLV.

- **REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

i. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

ii. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

iii. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d. Cobertura expresa de amparo patronal.
e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

- **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

- **TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.**

El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro del siguiente día a la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, las garantías requeridas.

- **REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA**

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. No. 890.201.235-6. Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia.

El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratista se obliga especialmente a cumplir con las siguientes:

7.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir las garantías exigidas dentro del término dispuesto por el Departamento.
2. Aceptar la supervisión designada por parte del Departamento.
3. Prestar la colaboración necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
5. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar y entregar al Supervisor el Plan de Trabajo y el cronograma de actividades por competencias de formación de acuerdo con el segundo ciclo académico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del contrato.
2. Realizar el proceso de inscripción y matrícula de todos los beneficiarios.
3. Garantizar la disponibilidad de los espacios físicos (aulas de formación, laboratorios de simulación, espacios de bienestar social) previamente verificados y aprobados por la Entidad en el proceso de selección del contratista, durante toda la ejecución del contrato.
4. Diligenciar y mantener actualizadas las planillas de asistencia de los beneficiarios del programa en cada una de las actividades formativas desarrolladas, según el formato entregado por el Supervisor, tanto en medio físico como en medio digital editable. De igual manera presentar el informe de evidencia de las asistencias e inasistencias cargadas a la plataforma institucional de la escuela de formación con sus respectivos soportes, los cuales deben ser compatibles con las planillas físicas.
5. Diligenciar y recolectar los consentimientos informados para la participación en las actividades formativas, incluyendo permisos y autorizaciones para el uso de derechos de imagen (fotografías y producciones audiovisuales) y propiedad intelectual. Todos los consentimientos deberán estar debidamente firmados y entregados a la Secretaría de Desarrollo Social Departamental según el formato entregado por el Supervisor.
6. Elaborar y entregar el cronograma de las actividades formativas por competencias de acuerdo al segundo ciclo académico, de manera mensual con la programación del cuerpo docente asignado.
7. Realizar una (1) sesión de apertura e inducción con el fin de socializar el cronograma de actividades contenido académico con la población beneficiaria, y una (1) sesión de cierre dirigida a los beneficiarios, sus familias, el equipo profesional del contratista y funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Adulto Mayor y Población con Discapacidad.
8. Garantizar el transporte intermunicipal y/o zonas urbanas distantes (ida y regreso) a los beneficiarios desde el lugar de residencia hasta las instalaciones del Contratista, mediante un contrato con una empresa de transporte legalmente habilitada. El servicio debe contar con conductor con licencia vigente, vehículos en óptimas condiciones mecánicas y cubiertos por pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, conforme a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito.
9. Suministro refrigerios a los beneficiarios en cada jornada académica realizada, según lo consignado en el presupuesto oficial.

10. Suministrar almuerzo a los beneficiarios durante cada jornada académica, garantizando condiciones de calidad, higiene y nutrición de conformidad como se encuentra consignado en el presupuesto oficial.
11. Aportar mensualmente las planillas de pago de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) del personal vinculado directa o indirectamente a la ejecución del contrato, como constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales correspondientes.
12. Presentar informes técnicos parciales y finales sobre el desarrollo del programa, incluyendo listado de beneficiarios, resultados de los juicios evaluativos por competencias de formación de acuerdo al ciclo de formación, dificultades y recomendaciones, según los requerimientos del Supervisor. Los cuales deben estar plasmados en la plataforma institucional y en los reportes físicos.
13. Entrega a cada beneficiario un kit completo de insumos y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades formativas según las especificaciones del presupuesto oficial. La entrega deberá realizarse conforme al cronograma académico y estar respaldada mediante acta de entrega individual firmada por cada beneficiario, según el formato entregado por el Supervisor y deberá ser entregado a la Entidad en medio físico y digital.
14. Proporcionar a los beneficiarios de las actividades formativas, el esquema de vacunación fijado en el presupuesto oficial según la ficha técnica de cada vacuna, debiendo aportar copia del cané de vacunación de cada beneficiario en medio físico y digital.
15. Informar de manera oportuna al Supervisor sobre cualquier novedad, situación especial o eventualidad que presenten los beneficiarios durante el desarrollo de las actividades académicas.

8. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Departamento de Santander se obliga especialmente a:

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios, para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta, con base en el contrato.
2. Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
3. Entregar el listado de los beneficiarios una vez se haya suscrito el Acta de Inicio.
4. Verificar a través del SUPERVISOR, el cumplimiento del objeto contractual.

10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

El contrato se dará por terminado anticipadamente cuando se presente cualquiera de los siguientes escenarios: **1**. Imposibilidad de ejecución del contrato., **2.** Si el contratista dentro de los **veinte (20) días** siguientes a la suscripción del contrato no se presenta para la suscripción del acta de inicio y **3**. Cuando el contratista de manera injustificada no entrega las garantías en el término establecido.

11. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

12. SUPERVISOR: Tendrá como supervisor a un funcionario adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social.

13. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Segundo piso del edificio de la Gobernación de Santander, calle 37 No. 10 - 30 de la ciudad de Bucaramanga, Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.

Atentamente,

MARISOL RINZÓN SIERRA
Secretaria de Desarrollo Social
Departamento de Santander

Proyectó aspectos jurídicos: Greys Rocio Hernández Ariza
Abg. CPS CO1.PCCNTR.8673156
Revisó aspectos jurídicos: Giovany Humberto Durán Romero
Abg. CPS CO1.PCCNTR.8938962